

teniendo J. C. de Capitanes. hecho por el
Sr. Juan Pizarro y el Sr. Juan de Malagon
y su Mayordomo del Mal Consenso
de la ordenes que obedere con el Sr. Pedro
de Luna, Dico que aünque es Constante
Cienso que J. C. de Decretos hechara
el Sr. de la Casa de la Casa Capitular
para que deembarrado aquel de quierese
de la obra, eamien lo que haüendo tan
recho el buque dechas de la Capitular
y el Caudal de los de alto de lo praxato
cable, coner de enochas de las, eamien
se enoncio no menos indigera de dificultad
en alla Casa de donde de quierese enreca
de los deanos, por lo qual, conyungiendo de
que porra de tardarse mucho mas tiempo
de la obra que porra al Consenso de la
fabrica, eamien de que de la Casa de
por lo en el Estado que tenian, no podian
sostener el peso de los deanos de algunos
de los deanos, Decreto por la instancia novecada
que de los deanos se han de de la obra
de consideracion, lo qual de hecho de han
hecho de harando lo mismo que lo han hecho
cabo, que con ellos pueden las de las por lo
mantenerse de tiempo de mand, aün que de
dentro de las de Caudal de, en consideracion